



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2015-MPMC-J/A.

Juanjuí, 29 de enero de 2015

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que suscribe:

VISTO: La Carta No. 005-2015-MPMC-J/GM, del 22 de enero de 2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformante del Sistema Nacional de Control, cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Controlaría No. 383-2013-CG, corresponde al titular o representante legal de la Entidad designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC), integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. (...) Adicionalmente, conformará la CEC el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe (...);

Que, en este contexto, mediante el documento del Visto, la Gerencia Municipal solicita la conformación de una Comisión Especial de Cautela, la misma que se encargará de vigilar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Sociedad Auditora, la que estará conformada por:

-Presidente:

CPCC Oscar Cárdenas Sánchez
Jefe del Órgano de Control Interno.

-Integrantes:

Abg. Juan Arévalo Alvarado.





Asesor Legal.

Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña.

Gerente de Desarrollo Económico Local.

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 8° de la Resolución de Contraloría No. 383-2013-CG;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía No. 308-2014-MPMC-J/Tte.Alc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** encargada de vigilar el cumplimiento del contrato de servicios de auditoría a realizarse entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Sociedad de Auditoría ARTURO SUYO & ASOCIADOS, la cual estará conformada por:



CPCC Oscar Cárdenas Sánchez, Jefe del Órgano de Control Interno, quien la presidirá.

Integrantes: Abg. Juan Arévalo Alvarado, Asesor Legal y el Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña, Gerente de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en los artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría No. 383-2013-CG.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Contraloría General de la República dentro de los cinco días calendarios de la suscripción del contrato, copia autenticada de la designación efectuada por la presente resolución, conjuntamente con el contrato, en concordancia con los artículos 8° y 57° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformante del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría No. 383-2013-CG.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

